



Plan Institucional 2014-2018

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes

Antecedentes

Introducción

Este Plan Institucional del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ) se elabora en el marco de la administración 2013-2018 del Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de contribuir a una vida saludable, con dignidad y calidad.

Promover el desarrollo de la sociedad con solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad, es el compromiso de esta Administración Gubernamental y del propio CEPAJ.

El presente documento atiende el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Entidad y de la Ley de Planeación para Jalisco y sus Municipios, en donde se establece que se deben elaborar políticas públicas para conducir entre otros, los servicios estatales de salud y de los distintos sectores involucrados para dar una respuesta innovadora y adecuada a dicha problemática.

Historia

El Consejo nace en 1990, dando cumplimiento a la solicitud del Ejecutivo Federal para su formación, ya que se comenzó a incrementar la mortalidad y la morbilidad causada por factores que pueden ser prevenidos hasta en un 90 por ciento. Comienza a funcionar en 1991 al serle asignado un presupuesto y estructura propia como organismo desconcentrado de la entonces Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Con la llegada del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) al Consejo en 1998, este adquiere mayor presupuesto y se contrata más personal. En el año 2000, el ex Gobernador del Estado Francisco Ramírez Acuña inaugura las nuevas instalaciones del CEPAJ separadas a la Secretaría de Salud Jalisco y con ello se logra una interdependencia.

En julio de 2008, el CEPAJ es considerado para liderar en el Estado la entonces Iniciativa Mexicana de Seguridad Vial (IMESEVI), hoy Estrategia Nacional de Seguridad Vial (ENSV), con lo que se posicionó en el escenario local y mundial.

A partir de marzo de 2013, comenzó el crecimiento del SAMU con la implementación de programas con la Aerotransportación Vital de Emergencias (AVE), el Puesto Médico Avanzado, entre otros.

Marco Jurídico

La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto establecer las normas y principios básicos de la planeación de las actividades de la administración pública Estatal y Municipal, para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado, así como las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática del Estado de Jalisco.

De acuerdo con dicha ley, corresponde al titular del Poder Ejecutivo fijar los lineamientos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la elaboración y ejecución de los instrumentos de planeación. Entre estos instrumentos de planeación se cuentan el Plan Estatal de Desarrollo (PED), los Programas Sectoriales y Especiales, los Planes Institucionales, los Planes Regionales y los Planes Municipales.

Específicamente, los Programas Sectoriales y Especiales son los instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el PED 2013–2033.

Para el cumplimiento de esta obligación, corresponde a las dependencias coordinadoras de sector de la administración pública estatal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 correlacionado con el numeral 27 de la Ley de Planeación Estatal, formular y aprobar los programas sectoriales, los cuales tendrán una vigencia igual al término de la administración estatal, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades de su sector, los subcomités regionales y los ayuntamientos, así como las opiniones de los grupos sociales, organismos privados y demás interesados, procurando la congruencia de éstos con el Plan Estatal de Desarrollo y los planes regionales.

Es importante señalar que el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a fin de poder definir responsabilidades y tareas (dentro de los principios normativos que regulan la administración pública estatal y municipal), así como para que el Sistema Estatal de Planeación Democrática responda a los requerimientos de coherencia técnica y coordinación institucional, indispensables en el proceso de planeación, establece en su artículo 57 el ámbito de planeación sectorial como aquel que realizarán las dependencias del Ejecutivo Estatal que tienen bajo su responsabilidad la coordinación de los asuntos de un sector administrativo, y que consiste en expresar los objetivos definidos en la planeación estatal, de acuerdo a su respectivo ámbito de competencia.

En este ámbito se elaborarán los Programas Sectoriales y Especiales de mediano plazo (un periodo de gobierno), con sus correspondientes programas operativos anuales, que desagregarán e instrumentarán al Plan Estatal de Desarrollo en cada sector administrativo.

Fundamento Legal

Constitución Política del Estado de Jalisco
P.O. 1/VIII/1917
Fe de erratas P.O. 29/IV/1997
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
P.O. 28/II/1989
Reforma y adiciones P.O. 10/I/1998
Ley Estatal de Salud.
P.O. 30/12/1986
Fe de erratas 31/V/1990
Reformas y adiciones Marzo del 2001.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

D.O. 30/IV/1986

Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

D.O. 20/III/1987

Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Prevención de Accidentes

P.O. 4/X/1990

Norma Técnica número 54 para la prevención, atención y control de daños a la salud en caso de accidente, en la atención primaria a la salud

D.O. 20/VIII/1986

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1994, Para la prestación de servicios de atención médica de las unidades móviles.

D.O. 03/X/1994

D.O. 11/IV/2000

Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033

Normas Oficiales Mexicanas

NOM-004-SSA3-2012

Del expediente clínico. Modificación a la norma.

NOM-007-SSA2-1993

Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

NOM-017-SSA2-1994

Para la vigilancia epidemiológica.

NOM-020-SSA2-1994

Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo Ambulancia.

NOM-025-SSA3-2013

Para lo organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

NOM-027-SSA3-2013

Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

NOM-206-SSA1-2002

Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

NOM-002-STPS-1994

Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo.

Atribuciones

Según el Acuerdo de Creación del CEPAJ, las atribuciones de este son:

- Formular el Programa Estatal para la Prevención y Control de Accidentes;
- Promover y apoyar las acciones de cada dependencia involucrada en el Programa Estatal, para el eficaz cumplimiento en sus respectivos programas institucionales;
- Llevar a cabo acciones de seguimiento y evaluación de resultados de la ejecución del Programa para la Prevención y Control de Accidentes; y en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones pertinentes;

- Crear un Sistema Único de Información de Accidentes, a fin de conocer su magnitud, características y condiciones;
- Promover los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y estatales para la eficaz ejecución del Programa Estatal para la Prevención y Control de Accidentes;
- Promover la normatividad sobre la prevención y control de accidentes;
- Analizar y proponer medidas para coordinar la prestación de los servicios médicos de urgencias, pre-hospitalarios y hospitalarios;
- Proponer acciones para hacer realidad la capacitación de recursos humanos y difundir campañas de orientación al público en tal sentido;
- Promover la incorporación de medidas para la prevención de accidentes, dentro de los programas educativos y de capacitación;
- Constituir los comités especializados que se requieran para el eficaz funcionamiento del Consejo y designar a sus coordinadores;
- Establecer mecanismos de cooperación e información recíproca y permanente con la Coordinación General del Sistema Estatal de Protección Civil;
- Invitar, cuando se juzgue necesario, a las autoridades estatales, municipales, así como a las demás dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a las sesiones del Consejo cuando sus atribuciones tengan relación con el objeto de éste;
- Expedir su reglamento interior; y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

Ordenamiento Legal

Artículos 57, 58 y 59 de la Ley Estatal de Salud.

Atribuciones del Consejo

Mencionadas en la sección de Antecedentes.

Programa Sectorial o Transversal

Salud y Seguridad Social

Objetivo

Objetivo de Desarrollo 14 (OD14). Contribuir a una vida más larga y saludable por medio de un mayor acceso a servicios de salud de calidad y seguridad social, así como fomentar hábitos de vida saludable.

Estrategias

OD14. Objetivo Sectorial 1. Reducir y controlar los factores de riesgo para la salud.
OD14. Objetivo Sectorial 2. Mejorar la salud y calidad de vida de las personas.

Alineación con el Plan Institucional de la OPD Servicios de Salud Jalisco 2014-2018

Ordenamiento Legal

Artículos 57, 58 y 59 de la Ley Estatal de Salud.

Atribuciones de la OPD Servicios de Salud Jalisco

1. Efectuar las acciones necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud.
2. Promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios en su materia.
3. Impulsar la capacitación a profesionales, especialistas, técnicos y auxiliares de las tres ramas de salud.
4. Integrar un acervo de información y documentación que facilite la investigación, estudio y análisis de los distintos ámbitos y aspectos específicos en la materia.

Objetivo de Tipo Sustantivo

Mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud a la persona.

Estrategias

1. Mejorar la atención y la infraestructura hospitalaria especializada de primer contacto, segundo y tercer nivel.
2. Fortalecer el sistema de salud estatal y la cobertura universal del servicio.
3. Calidad y atención al público. Igualdad de género
4. Fortalecer el sistema de salud estatal y la cobertura universal del servicio. Calidad y atención al público.

Alineación con el Programa Sectorial de Salud 2013-2018

Ordenamiento Legal

Artículos 57, 58 y 59 de la Ley Estatal de Salud.

Atribuciones del Consejo

Mencionadas en la sección de Antecedentes.

Objetivos

1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.
4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
5. Asegurar la generación y uso efectivo de los recursos en salud.

Estrategias

- 1.1. Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario.
- 1.6. Fortalecer acciones de prevención y control para adoptar conductas saludables en la población adolescente.
- 2.1. Avanzar en el acceso efectivo a servicios de salud de la población mexicana, independientemente de su condición social o laboral.
- 2.3. Crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales.
- 3.2. Garantizar el control de emergencias en salud, desastres y de seguridad en salud.
- 3.5. Contribuir a disminuir las muertes por lesiones de causa externa.
- 4.1. Asegurar un enfoque integral para reducir morbilidad y mortalidad infantil en menores de cinco años, especialmente en comunidades marginadas.
- 4.2. Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los involucrados para reducir la mortalidad materna, especialmente en comunidades marginadas.
- 4.3. Fortalecer los servicios de promoción y atención brindados a la población indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- 5.4. Impulsar la innovación e investigación científica y tecnológica para el mejoramiento de la salud de la población.

Misión y Visión Institucional

Misión

Somos un Consejo Técnico de la Secretaría de Salud Jalisco que coordinamos estrategias de *prevención de accidentes* y de *atención de urgencias médicas*, de manera interinstitucional e intersectorial, en el estado para preservar y mejorar la salud de la población con compromiso, profesionalismo, responsabilidad, respeto y valor por la vida.

Visión

En 2025, somos un Consejo Técnico de la Secretaría de Salud Jalisco rector en materia de prevención de accidentes y atención de urgencias médicas, reconocidos a nivel estatal y nacional por establecer las directrices interinstitucionales e intersectoriales.

Valores

Compromiso. Obligación contraída con la sociedad.

Profesionalismo. Cultivo o utilización de ciertas disciplinas, como medio de vida no como una afición.

Responsabilidad. Obligación de responder a las necesidades sociales con cuidado al decidir y hacer.

Respeto por la vida. Consideración, cuidado y conservación de la vida propia y de los demás.

Diagnóstico de la Organización

A continuación se realizará un diagnóstico actualizado del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ), incluyendo sus dos procesos sustantivos: prevención y atención.

Estructura Organizacional y Recursos Humanos

El Consejo está conformado por nueve servidores públicos de confianza y 31 trabajadores sindicalizados: 10 médicos reguladores, ocho Técnicos en Urgencias Médicas y 13 administrativos. Además se cuenta con el apoyo de personal comisionado por la OPD Servicios de Salud Jalisco, de voluntarios para el despacho de ambulancias y de prestadores de servicios.

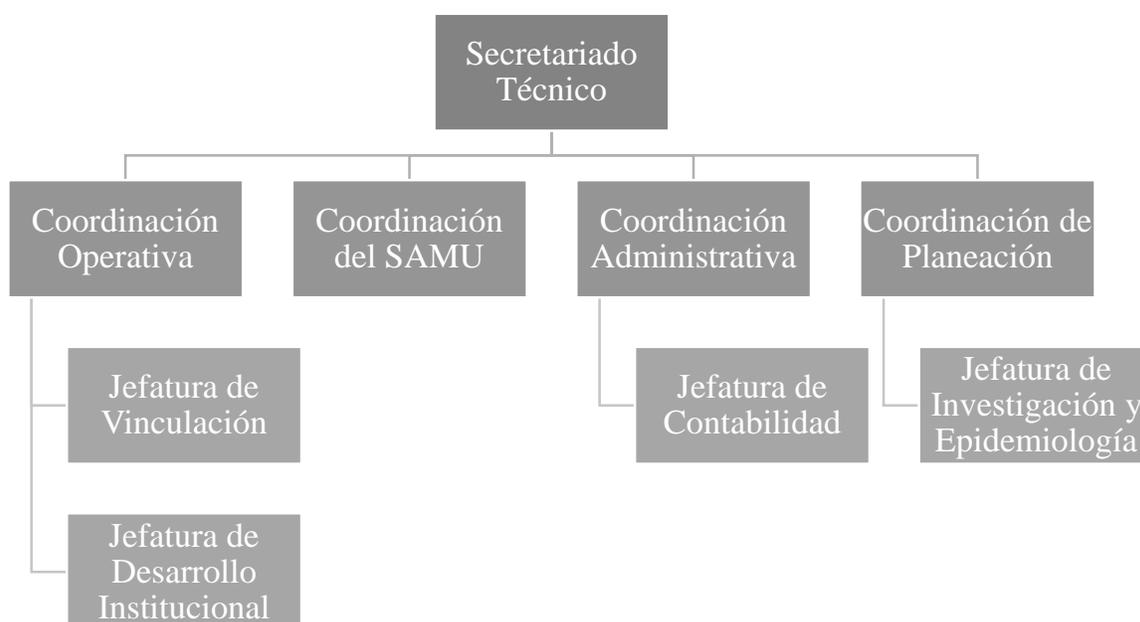


Gráfico 1. Estructura Orgánica del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (2013)

El 63 por ciento de los trabajadores con relación laboral directa con el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes son varones y 37 por ciento mujeres.

Infraestructura

Las instalaciones asignadas al Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, por parte de Gobierno del Estado, se encuentran en la Calle Lago Tequesquitengo #2600, Colonia Lagos del Country, Zapopan. El edificio se comparte con otros tres Consejos Estatales de Salud y con la Unidad de Atención de Violencia del Hospital General de Occidente.

El parque vehicular del Consejo es de 11 vehículos, entre los cuales se encuentran vehículos utilitarios y de emergencias médicas.

Recursos Financieros

El presupuesto del año 2013, el cual es tomado como base, es de 18 millones 237 mil 53 pesos. La distribución es la siguiente:

Concepto	Presupuesto
Servicios personales	\$14'226,061.00
Materiales y suministros	\$765,503.00
Servicios generales	\$2'759,489.00
Transferencias y asignaciones	\$2,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$485,000.00

Tabla 1. Presupuesto del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes desglosado (2013)

Transparencia

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes cuenta con una fuente de datos accesible, válida y confiable, la cual pueda ser consultada a través de una herramienta informática de manejo sencillo y amigable para el ciudadano, propiciando la participación de éste en la toma de decisiones y acciones de manera informada en materia de prevención de accidentes y atención de urgencias médicas. Además, el Consejo da respuesta a las solicitudes de información en el menor tiempo y con contenido de calidad, colaborando a un gobierno de datos abierto.

En este orden de ideas se brinda asesoría permanente y especializada a los sujetos obligados para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en las respuestas a las solicitudes de información, tanto fundamental como ordinaria. Sin embargo, para llegar a un óptimo resultado se debe desarrollar y fortalecer la infraestructura tecnológica, además de los mecanismos de coordinación, planeación, información, evaluación de impactos, que redunden en un desarrollo necesario y eficiente de los recursos en beneficio de la transparencia y rendición de cuentas al cual está obligado el Organismo.

Objetivos Institucionales (OI) y Estrategias (E)

Objetivo Institucional 1

OI1. Contribuir a la prevención de accidentes y sus consecuencias mediante la coordinación de diversos actores sociales y dependencias gubernamentales, la detección de factores de riesgo en los diferentes sitios de ocurrencia y la evaluación de la política pública en la materia.

Estrategias

OI1E1. Funcionamiento eficaz del Observatorio de Lesiones para la toma de decisiones.

OI1E2. Capacitación continua, actualización y certificación de profesionales de la salud en prevención de accidentes.

OI1E3. Asesoría, capacitación y estrategias de comunicación en prevención de accidentes dirigida a la población del Estado de Jalisco.

OI1E4. Gestión interinstitucional en materia de prevención de accidentes.

Objetivo Institucional 2

OI2. Posicionar al Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) en el estado, mediante la coordinación interinstitucional y la implementación de proyectos.

Estrategias

OI2E1. Atención oportuna a la población de la Zona Metropolitana de Guadalajara que requiera atención médica de urgencias inmediata por medio del despacho de ambulancias.

OI2E2. Atención a la regulación médica eficaz.

OI2E3. Intervención de manera activa en reducir secuelas y aumentar la probabilidad de revertir un paro cardíaco por medio del programa de sitios cardioprotectidos.

OI2E4. Atención médica especializada a la población del Estado de Jalisco que por su situación geográfica y estado de salud requieran un traslado inmediato por vía aérea (AVE).

OI2E5. Capacitación continua, actualización y certificación de profesionales de la salud en atención médica de urgencias.

OI2E6. Implementación de estrategias de difusión para el SAMU.

Mecanismos de Instrumentación y Desempeño

Indicadores de Objetivos Institucionales

Objetivos Institucionales	Indicador
OI1. Contribuir a la prevención de accidentes y sus consecuencias mediante la coordinación de diversos actores sociales y dependencias gubernamentales, la detección de factores de riesgo en los diferentes sitios de ocurrencia y la evaluación de la política pública en la materia.	Porcentaje de tasa de mortalidad por accidentes en Jalisco.
OI2. Posicionar al Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) en el estado, mediante la coordinación interinstitucional y la implementación de proyectos.	Servicios del sistema de atención médica de urgencias.

Indicadores de Estrategias

Estrategias	Indicador
OI1E1. Funcionamiento eficaz del Observatorio de Lesiones para la toma de decisiones.	Número de publicaciones difundidas del Observatorio de Lesiones.
OI1E2. Capacitación continua, actualización y certificación de profesionales de la salud en prevención de accidentes.	Eventos de capacitación realizados en materia de prevención de accidentes.
OI1E3. Asesoría, capacitación y estrategias de comunicación en prevención de accidentes dirigida a la población del Estado de Jalisco.	Personas informadas y capacitadas en prevención de accidentes, a través de cursos, spots, activaciones, impresos, promocionales, ruedas de prensa, manuales y reuniones.
OI1E4. Gestión interinstitucional en materia de prevención de accidentes.	Funcionamiento de los comités estatales y municipales de prevención de accidentes en operativos.
OI2E1. Atención oportuna a la población de la Zona Metropolitana de Guadalajara que requiera atención médica de urgencias inmediata por medio del despacho de ambulancias.	Solicitudes de servicios de urgencias médicas a la ZMG por medio del despacho de ambulancias.
OI2E2. Atención a la regulación médica eficaz.	Porcentaje de pacientes regulados de hospitales de primer y segundo nivel.
OI2E3. Intervención de manera activa en reducir secuelas y aumentar la probabilidad de revertir un paro cardíaco por medio del programa de sitios cardioprottegidos.	Número de edificios cardioprottegidos.
OI3E4. Atención médica especializada a la población del Estado de Jalisco que por su situación geográfica y estado de salud requieran un traslado inmediato por vía aérea (AVE).	Atención aeromédica integral a la población que se tenga urgencia médica principalmente si se encuentra en zonas de difícil acceso. Helipuntos de la Secretaría de Salud construidos en el Estado de Jalisco.

OI2E5. Capacitación continua, actualización y certificación de profesionales de la salud en atención médica de urgencias.	Número de capacitaciones en atención médica de urgencias.
OI2E6. Implementación de estrategias de difusión para el SAMU.	Material promocional e impresos entregados.

Directorio

Dr. Jaime Agustín González Álvarez
 Secretario de Salud del Estado de Jalisco
 Presidente del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ)

Dr. Yannick R. A. Nordin Servin
 Secretario Técnico del CEPAJ

Dr. Fernando Becerra Castañeda
 Coordinador del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)

Dr. José Parra Sandoval
 Coordinador Operativo

Dr. Gerardo Secundino Mercado Benavides
 Coordinador de Planeación

Lic. Eva Kariya Takahashi
 Coordinadora Administrativa
 Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Consuelo Rangel Lavenant
 Comisionada como Coordinadora de Promoción y Difusión

Dr. Julio César Dávalos Guzmán
 Jefe de Investigación y Epidemiología

Lic. Gabriela Michel de la Parra
 Jefa de Desarrollo Institucional

Lic. Eva Elena Reyes Torres
 Jefa de Contabilidad

Coordinación y Compilación

Lic. Víctor Hugo Gutiérrez Martínez
 Jefe de Vinculación
 (Comunicación Social)